



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 741
(12 DE DICIEMBRE DE 2016)**

**POR CUAL SE ORDENA LA BAJA DE MATERIAL SOBRENTE DEL PLEBISCITO
A TITULO GRATUITO PERTENECIENTES A LA REGISTRADURIA NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL EN EL CAUCA**

Los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Departamento del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y

CONSIDERANDO:

Que en la sede de la Delegación Departamental del Cauca se encuentran sobrantes de papel y cartón del Plebiscito del 2016, y que basados en la Resolución N° 15417 del 30 de noviembre de 2015, proceden a realizar los trámites ordenados en dicha Resolución.

Que mediante Resolución N° 740 del 09 de diciembre de 2016, se declara desierto el proceso de selección de mínima cuantía N° RNEC-DDC-005 de 2016, cuyo objeto fue "la enajenación directa por oferta en sobre cerrado de papel y cartón dados de baja en la Registraduria Nacional del Estado Civil".

Que el comité de bajas de la Delegación del Cauca en reunión decidió unánimemente a dar de baja a título gratuito basados en las directrices consignadas en la Resolución 15417 del 30 de noviembre de 2015.

Que los elementos sobrantes de papel y cartón que se darán de baja a título gratuito, están ubicados en cada uno de los lugares relacionados en la presente Resolución, y será obligación de la Entidad a quien se haga la Enajenación a título gratuito recogerlos en su sitio de ubicación

**PAPEL SOBRENTE PARA DAR DE BAJA DELEGACION CAUCA
REGISTRADURIA NACIONAL ESTADO CIVIL**

RELACION MATERIAL SOBRENTE PARA BAJAS DEL 2016			
MUNICIPIO	CUBICULOS KL	URNAS KL	PAPEL SOBRENTE KL
BUENOS AIRES			50
JAMBALO			12
LA VEGA			30

LOPEZ DE			
MICAY	216		
PATIA	15		
PIENDAMO	10		10
POPAYAN	700	150	400
SANTA ROSA	6	3	1
SANTANDER	15		
SILVIA	2	2	4
TORIBIO	102,5	20,5	41
TOTAL	1066,5	175,5	548

Que es absolutamente necesario dar de baja los bienes mencionados.

En merito a lo expuesto anteriormente

RESUELVEN:

ARTICULO PRIMERO: Realizar el Proceso para la baja a título gratuito de los sobrantes de papel y cartón pertenecientes a la Registraduría Nacional del Estado Civil, según lo dispuesto en el Literal b) del artículo 10, Capítulo IV de la Resolución 15417 del 30 de Noviembre de 2015, y el decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será publicada en la página web de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, por un (01) día conforme al decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente Acto Administrativo a la Oficina de Prensa de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para su publicación en la página web de la Entidad.

Dada en Popayán (Cauca), a los 12 días del mes de diciembre de 2016.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

OSCAR FREDY PAZ RAMIREZ

DANIEL EDUARDO MOLANO PIAMBA.

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Cauca.